



Universidad Nacional de Lanús

018/14

Lanús, 15 de enero de 2014

VISTO, el expediente N° 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 3519/13 de fecha 28 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gabinete ha gestionado la suscripción de un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el citado Convenio tiene por objeto la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados para la Convocatoria 2013, aprobada por Resolución SPU N° 1546/13, en el marco del Programa de Accesibilidad en las Universidades Nacionales, creado por Resolución SPU N° 770/10; conforme se indica en el Anexo de dieciséis (16) fojas que integra la presente Resolución;

Que este Cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de dieciséis (16) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

018/14

2013 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo


Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



**CONVENIO – PROGRAMA ENTRE
LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir el presente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como objetivo del Convenio – Programa la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados para la CONVOCATORIA 2013, aprobada por Resolución SPU N° 1546/13 en el marco del PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, creado por Resolución SPU N° 770/10 y que se incorporan como Anexo al presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Autorizar la transferencia de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con los recursos existentes para ejecutar las obras indicadas en la cláusula TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

AM

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



de Educación

de las Universitarias



DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	UBICACION	MONTO
- Colocación de ascensor en Edificio CICyT. - Construcción de estacionamiento. Predio H. Yrigoyen.	Hipólito Yrigoyen 5630- Localidad de REMEDIOS DE ESCALADA- Provincia de BUENOS AIRES	\$ 562.835.-
Veredas, rampas, barandas, solados de prevención y refacciones de sanitarios . Edificios varios en predio 29 de septiembre.	29 de Septiembre 3901- Localidad de REMEDIOS DE ESCALADA- Provincia de BUENOS AIRES	
TOTAL		\$ 562.835.-

b) A modo de "contraparte" se compromete a aportar en cada edificio que se intervenga:

MOBILIARIO: mostradores de atención con sectores bajos, mesa portátil de apoyo para silla de ruedas, asientos en circulaciones extensas, sillas pupitre para zurdos.

ILUMINACIÓN: sistema para mejorar la iluminación sobre pizarrones, individual para equipamiento alumnos (pueden ser portátiles).

ESTACIONAMIENTO: marcar y señalizar los lugares reservados para personas con discapacidad.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO en obras nuevas, remodelaciones y ampliaciones.

El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por LA UNIVERSIDAD en el presente Convenio - Programa.

c) Presentar cualquier modificación de Proyectos, que resulte necesario realizar con posterioridad a la firma del convenio, la que se someterá a consideración



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

de LA SECRETARIA, a fin del otorgamiento de la no objeción a esa modificación.

d) Iniciar los procesos licitatorios en el término de 90 días, una vez firmado el Convenio – Programa.

e) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de las obras, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de las obras.

f) Poner las obras en servicio una vez finalizadas las mismas, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.

g) Facilitar en todo momento a LA SECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio – Programa.

h) Aplicar los fondos asignados a los proyectos en el destino allí establecido.

i) Serán a su cargo los costos de las obras que superen los montos consignados en el presente Convenio - Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

Los montos por todo concepto aprobados para la ejecución de las obras que financia LA SECRETARIA ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (562.835.-) que serán transferidos de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Con la recepción de copia autenticada del Contrato firmado entre LA UNIVERSIDAD y el Contratista u Orden de Compra, se dará comienzo a la tramitación del desembolso del 30% del monto del Convenio – Programa en concepto de Anticipo, con cargo para LA UNIVERSIDAD de rendir cuenta de su inversión.

b) Una vez alcanzado el 20 % de ejecución de la obra, y con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de los informes de avance, intervenidos por Auditor Interno, que deberá presentar LA UNIVERSIDAD indicados en la cláusula QUINTA, se transferirá otro 30% del monto del Convenio – Programa.

625

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



 "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" 

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

c) Una vez alcanzado el 60 % de ejecución de la obra, y con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de los informes de avance, intervenidos por Auditor Interno, se transferirá el 40% del monto del Convenio – Programa

QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARIA un informe de avance trimestral de la ejecución de las obras, contando a partir de la firma del presente y un informe final a la fecha de finalización y concreción de las mismas.

SEXTA: FISCALIZACION

LA SECRETARIA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio – Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos aprobados. A esos efectos LA SECRETARIA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a:

a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente.

b) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O DE CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARIA podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de evaluación especial por LA SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

GBZ



Universidad Nacional de Lanús

018/14

 "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de las obras, se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable y de las cláusulas del presente convenio.

DECIMA: RENDICION DE CUENTAS

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARIA la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Cuarta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

UNDECIMA: JURISDICCION. CONSTITUCION DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en la calle 29 de Septiembre 3901, localidad de Remedios de Escalada, en el partido de LANUS de la provincia de BUENOS AIRES y en caso de controversia se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de de 2013.

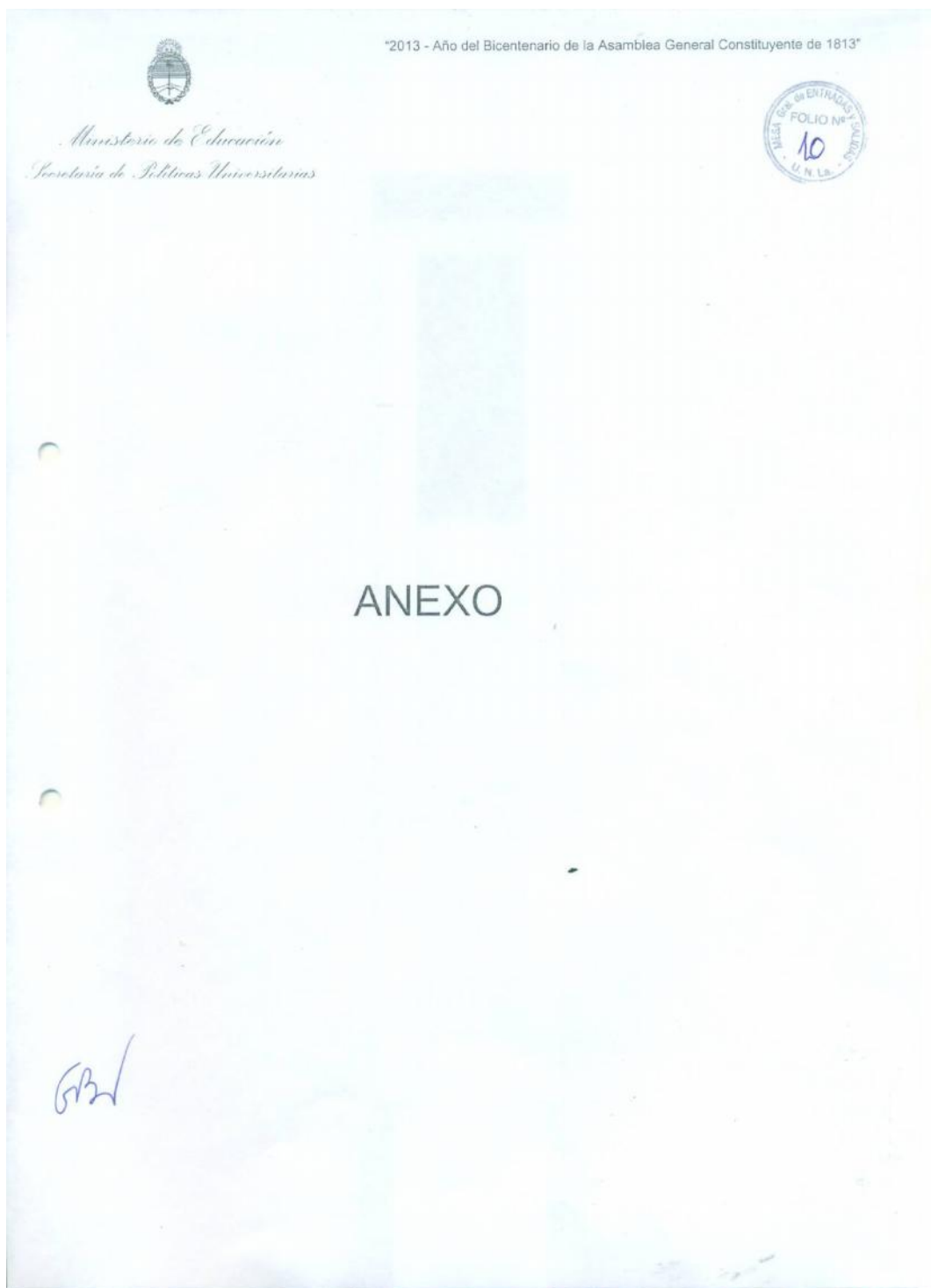


Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

018/14



Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CONVOCATORIA 2013

1. Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

2. Datos de la Institución Universitaria

Autoridad máxima (cargo y nombre)	Rectora- Dra. Ana Jaramillo
Dirección	29 de septiembre N° 3901. R. de Escalada
Teléfono	011-55335600 Int. 5604/5606
Fax	011-55335600 Int. 5604-5606
Correo electrónico	ajana@unla.edu.ar

3. Responsable del Proyecto

Nombre	Arq. Daniel Giovanini
Unidad a la que pertenece	Dirección de Planificación Física
Dirección	29 de septiembre N° 3901. R. de Escalada
Teléfono	011-55335600 Int. 5213/5155
Fax	011- 55335600 Int. 5604/5606
Correo electrónico	planeamiento@unla.edu.ar

4. Nombre del Proyecto

Colocación de ascensor edificio CICYT, veredas, rampas, barandas, solados de prevención y refacciones de sanitarios en edificios varios en predio 29 de septiembre

5. Presupuesto

Presupuesto oficial	Presupuesto contraparte
\$ 562.835,24	\$ 43.800

6. Duración de las tareas

CIENTO CINCUENTA DÍAS



7. Documentación respaldatoria adjunta

Verif.	Documentación
x	a) Nota de Elevación
x	b) Formulario de presentación de Proyecto
	c) Relevamiento y Diagnóstico
x	d) Memoria Descriptiva
	e) Plano del edificio con el CIMA
x	f) Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares
x	g) Cómputo y presupuesto
	h) Memoria de cálculo estructural
x	i) Plano de ubicación
	j) Plano de demolición
x	k) Planos de arquitectura
x	l) Detalles constructivos
	m) Planilla de carpintería, planos de electricidad
x	n) Cronograma de desembolsos
x	o) Contraparte

62



PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN UNIVERSIDADES NACIONALES

MEMORIA DESCRIPTIVA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS desarrolla sus actividades en dos predios. El **predio** situado sobre Av. 29 de Septiembre y Av. Malabia, donde se desarrollan la mayoría de las actividades académicas y administrativas; y el **predio** sobre Av. Yrigoyen al 5000 en el cual se aloja un espacio interactivo con actividades de investigación, y otro de exposiciones, muestras y conferencias temporarias.

En esta Segunda Etapa del Programa se intervendrá en ambos predios.

En el predio de Av. Yrigoyen al 5000, en el edificio del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (CiCyT), denominado "Abremate", esta previsto realizar las siguientes intervenciones:

- Colocar un ascensor que permita acceder a la Planta Alta donde funcionan dos aulas y el sector administrativo.
- Refaccionar los sanitarios existentes a fin de lograr su uso universal, incorporando barrales de sujeción, mejorar la altura de mesadas, corregir el sentido de apertura de las puertas y colocar artefactos adecuados.

En el Predio 29 de Setiembre, se ejecutarán obras que no fueron incluidas en la etapa anterior del Programa; ya sea por un aspecto financiero o no prioritario. Las mismas permitirán salvar algunas cuestiones que garanticen el circuito peatonal mínimo accesible a la totalidad del predio.

Las tareas están referidas a la construcción de rampas interiores en los edificios "Hernández" en el sector del Rectorado, y "Homero Manzi" en donde funcionan aulas y las rampas existentes son de escasa pendiente.

Asimismo se construirán las correspondientes rampas de acceso a los edificios "Paco Urondo" donde funciona el INADI, y "Claudia Falcone" que aloja el sector de becas de la UNLa.

Continuando con el mejoramiento del circuito accesible, se reconstruirán las veredas del sector cercano al ingreso por 29 de septiembre. Actualmente por su estado generan inconvenientes en las personas con dificultad de traslado,

[Firma manuscrita]



ya sea desde el ingreso peatonal como desde el estacionamiento ubicado en cercanía al mismo.

Asimismo se ejecutarán tareas que permitirán mejorar y completar veredas, rampas y sanitarios, a fin de ajustarlos a la normativa vigente.
Las mismas incluyen:

- Colocación de barandas, pasamanos y solados de prevención en rampas y escaleras en edificios varios y predio en general.
- Colocación de artefactos y accesorios en sanitarios en Edificio del Rectorado y Sanitario Norte (utilizado actualmente por el edificio recién inaugurado Macedonio Fernández y el sector administrativo de S. Ortiz)

GM



Universidad Nacional de Lanús

018/14



Programa de Accesibilidad en Universidades Nacionales 2013



COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe parcial	Totales por ítem (\$)	% de incidencia
------	-------------	--------	----------	-----------------	-----------------	-----------------------	-----------------

1	Ascensor Edificio Abremate						
1.1	Tareas preliminares	Gl	1	3.000,00	3.000,00		
1.2	Bajo recorrido	Gl	1	5.500,00	5.500,00		
1.3	Cerramiento del pasadizo	Gl	1	24.000,00	24.000,00		
1.4	Ascensor Hidráulico (provisión y colocación)	U	1	126.000,00	126.000,00		
1.5	Instalación eléctrica	Gl	1	11.000,00	11.000,00		
1.6	Limpieza y orden de Obra	Gl	1	1.500,00	1.500,00		
						171.000,00	43,50

2	Sanitarios para disc. en Edificio Abremate						
2.1	Provisión y colocación de lavatorio	U	2	1.600,00	3.200,00		
2.2	Tareas de desagües	Gl	2	600,00	1.200,00		
2.3	Provisión y colocación de accesorios	U	4	900,00	3.600,00		
2.4	Cambio de abertura y colocación de puerta	U	2	950,00	1.900,00		
						9.900,00	2,52

3	Veredas y barandas en predio 29 de Sep.						
3.1	Veredas sobre terreno natural	m2	150	390,00	58.500,00		
3.2	Vereda sobre camineria existente	m2	54	290,00	15.660,00		
3.3	Bandas de PVC en solías	ml	3	180,00	540,00		
3.4	Barandas metálicas (según Pliego)	ml	150	210,00	31.500,00		
3.4.1	Baranda en Aula Magna	ml	2	190,00	285,00		
3.4.2	Baranda en Acceso 29 de Septiembre	ml	2	190,00	285,00		
3.4.3	Baranda en escalinta Edif. Hernández	ml	8	190,00	1.520,00		
3.5	Baldosas de prevención reglamentarias	m2	38	450,00	17.100,00		
3.6	Tapas de Hormigón	m2	35	280,00	9.800,00		
3.7	Topes de estacionamiento (s/Pliego)	U	9	530,00	4.770,00		
						139.960,00	35,60

4	Rampa, art. y acc. en sanit. Rectorado P.A.						
4.1	Estructura, emplacado y piso elevado vinílico	m2	14	650,00	9.100,00		
4.2	Provisión y colocación de accesorios minusválidos	U	4	900,00	3.600,00		
4.3	Provisión y colocación de lavatorio	U	2	1.600,00	3.200,00		
4.4	Tareas de desagües	Gl	2	600,00	1.200,00		
4.5	Provisión y coloc. carp. inc. tareas de terminación	Gl	1	4.800,00	4.800,00		
						21.900,00	5,57

5	Rampas interiores edificio Homero Manzi						
5.1	Demolición y retiro de rampas existente	Gl	2	3.000,00	6.000,00		
5.2	Estructura, emplacado y piso vinílico de rampas	m2	33	650,00	21.450,00		
5.3	Barandas en rampa	ml	44	210,00	9.240,00		
						36.690,00	9,33

6	Sanitario Norte Macedonio Fernandez						
6.1	Refacción de mesadas de granito	U	2	1.900,00	3.800,00		
6.2	Tareas de desagües	Gl	2	600,00	1.200,00		
6.3	Provisión y colocación de accesorios	U	4	900,00	3.600,00		
						8.600,00	2,19

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

018/14

7 Rampas de Acceso Edificios Urondo y Falcone						
7.1	Edificio Paco Urondo	m2	7	290,00	2.030,00	
7.2	Edificio Claudia Falcone	m2	9	290,00	2.610,00	
7.3	Barandas metálicas	ml	2	210,00	420,00	
					5.060,00	1,29

COSTO COSTO						
					393.110,00	100,00

GASTOS GENERALES	0,05				19.655,50
BENEFICIO	0,1				39.311,00
					452.076,50
IMPUESTOS 24,5 %	0,245				110.758,74

PRECIO TOTAL DE OBRA					
					562.835,24

6.2

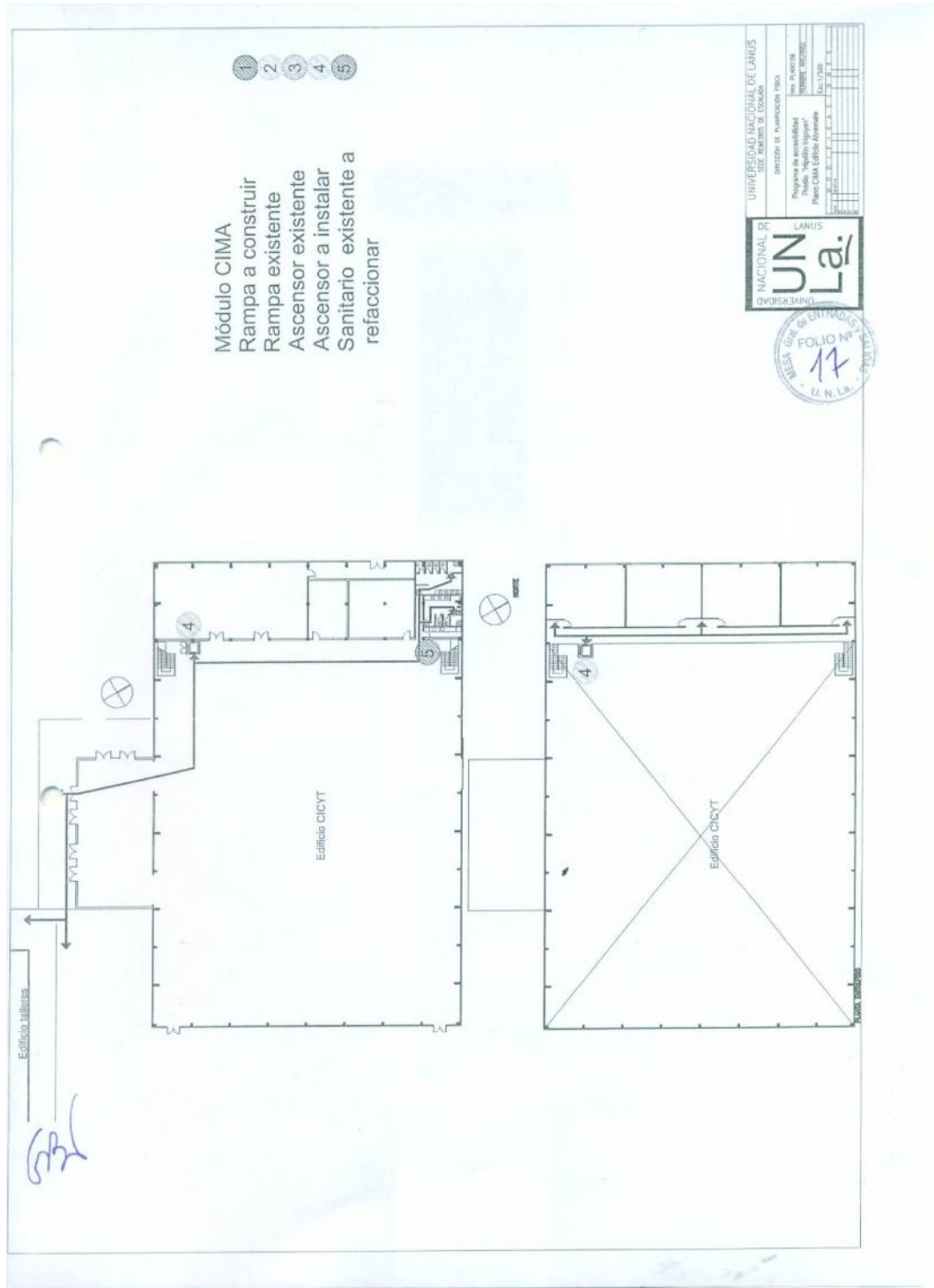
Página 2 de 2

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

018/14



Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

018/14

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD - CONVOCATORIA 2013
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

PROYECTOS	MONTO en \$	FINANCIAMIENTO(*)					
		Anticipo Financiero		2° Pago		3° Pago	
		Firma del Contrato	Fecha	Avance de obra del 20%	Fecha	Avance de obra del 60%	Fecha
Proyecto 1	562.835	168.851	01/02/14	168.851	01/03/14	225.134	01/05/14
TOTAL	562.835	168.851		168.851		225.134	
PORCENTUAL DE DESEMBOLSO		30%		30%		40%	
PORCENTUAL ACUMULADO DE DESEMBOLSO		30%		60%		100%	

(*) La tramitación del desembolso se dará comienzo con la presentación de los Informes de Avance de ejecución de las Obras, que incluirán los Contratos Firmados entre la Universidad y la Empresa u Orden de Compra, y los correspondientes Certificados de Obra.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina